



14º JORNADA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

10 de Diciembre de 2020

ADRIÁN BENEDICO PALLÁS - SECRETARIO ASESOR DE LA CGR DEL CAYC

CELEBRACIONES JUNTAS DE GOBIERNO Y ASAMBLEAS GENERALES DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DERIVADO DEL COVID19

- ▶ REGULACIÓN LEGAL EN ESTADO DE NORMALIDAD
- ▶ REGULACIÓN LEGAL TRAS LOS ESTADOS DE ALARMA
- ▶ SOLUCIÓN AL VACÍO LEGAL
 - **En cuanto a la celebración de las Juntas de Gobierno.** Reuniones telemáticas o por multiconferencias.
 - **En cuanto a las Asambleas Generales.** Suspenderlas o no convocarlas mientras esté vigente el estado de Alarma.



CIRCULAR 22/20



ACUERDOS ASAMBLEAS GENERALES Y JUNTAS DE GOBIERNO

Mientras dure la actual situación de excepcionalidad sanitaria que estamos atravesando por la crisis del COVID19, y con la finalidad de no colapsar el funcionamiento orgánico de las comunidades de regantes, adjunto pasamos a exponerles las actuaciones y acuerdos que pueden tomarse de forma transitoria.

La mayor parte de las competencias de una comunidad de regantes están reservadas a sus Asambleas Generales, entre las más importantes están: la aprobación de presupuestos, derramas y ejecuciones de obras. En la actualidad resulta imposible reunir por vía telemática a las Asambleas Generales por lo que en principio podría entenderse que, si no puede convocarse una Asamblea General, tampoco podrían tomarse acuerdos sobre los asuntos que por Ley y Estatutos tiene expresamente reservados.

Ante esta dificultad, y a la vista de que ni en el Texto refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de Julio, ni en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril, ni en la legislación sectorial Autonómica, ni en las ordenanzas de las comunidades de regantes, se da solución a la especial situación que estamos atravesando, tras el informe del Secretario-Asesor de esta Comunidad General, **aconsejamos lo siguiente:**

En cuanto a la aprobación de presupuestos, tomar el acuerdo en Junta de Gobierno de prorrogar los del año anterior, justificando en el acta que el acuerdo ha sido tomado por la excepcionalidad sanitaria que estamos viviendo, y asumiendo el compromiso de refrendarlo en la próxima Asamblea General que pueda convocarse.

En el supuesto de tener que tomar otros acuerdos, derramas, obras, etc., cuyas materias están igualmente reservadas a la Asamblea General, actuar de forma similar a lo expuesto en el párrafo anterior.

Finalmente, y a los efectos de dar la mayor publicidad y transparencia a estos acuerdos, por parte del Secretario/a, expedir una certificación del acuerdo o acuerdos tomados, publicándola en el tablón de anuncios de la comunidad de regantes, del ayuntamiento o ayuntamientos a los que se pertenezca, notificarlo por vía telemática a todos los partícipes que sea posible, y finalmente, si los acuerdos son trascendentes, prórroga de presupuestos, derramas, obras, etc., la certificación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando ya finalmente se pueda convocar y celebrar correctamente una Asamblea General, habría que detallar en el orden del día los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y que se someten a refrendo de la Asamblea General.

Dicho todo lo anterior, como siempre, están a su disposición todos los servicios de la Comunidad General y los vocales de la Junta de Gobierno, para cualquier aclaración o pregunta que puedan necesitar al respecto.

Binéfar a 15 de Mayo de 2020

LA JUNTA DE GOBIERNO